CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 073/2018

Pilar, 10 de mayo de 2018.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 06/2018 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Insumos Eléctricos"*, ID N° 346.132, por la cual recomienda la contratación de la firma "CGSS CONSULTORES" de Carlos Sánchez Sartorio, RUC 1049081-7, para la provisión de dichos insumos a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 3 de abril de 2018, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se han presentado dos oferentes, de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 805/09 y N° 522/2015, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 10 de abril de 2018;

Que, en fecha 10 de abril de 2018 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 06/2018, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 10 de mayo de 2018, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de insumos eléctricos para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades del servicio de mantenimiento de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 073/2018

Pilar, 10 de mayo de 2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 06/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **""CGSS CONSULTORES" de Carlos Sánchez Sartorio, RUC 1049081-7,** para la provisión de insumos eléctricos a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de Gs. 10.274.000 (Guaraníes diez millones doscientos setenta y cuatro mil),** incluida las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Rubro: 340-30-001 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS. -

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 017, emitida por el Consejo de Administración en fecha 11 de enero de 2018.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
10-05-2018

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU